



CUT: 183490-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0055-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.T

Tumbes, 26 de noviembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 183490-2021, de fecha 10 de noviembre del 2021, tramitado ante la Administración Local de Agua Tumbes, mediante el cual el señor SANTOS FERNANDO LÓPEZ REYES, solicita Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial del estero “La Tapa”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, numeral 79.1 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua aprueba el Reglamento de procedimientos para el otorgamiento de Derecho de Uso de Agua que contiene los requisitos específicos, plazos y tramites que se deben cumplir para cada etapa, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece como uno de los procedimientos previos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua, el procedimiento denominado: “autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico”, que se encuentra regulado en el artículo 84° del referido dispositivo, el mismo que dispone lo siguiente: “84.1 El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto a silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder los veinte (20) días hábiles. La autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental y la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinara el uso del agua, cuando corresponda, ambas aprobadas por la autoridad sectorial competente”;

Que, con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y en su artículo 48° indica Funciones de las Administraciones Locales de Agua; en su literal s) Aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, así como su prorroga o modificación, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI u otras disposiciones normativas que se aprueben sobre la materia;

Que, mediante el expediente del visto, el señor Santos Fernando López Reyes, solicita Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial en el marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL), sector “El Bendito”, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes;

Que, el profesional quien evaluó el expediente de solicitud, emite el Informe N° 051-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.T/ASMG, por el cual luego de la revisión y el análisis respectivo, concluye que ha cumplido con presentar el Formato N° 01, que contiene el inicio del trámite con la solicitud a la ALA y el Formato N° 03, que contiene la información técnica para la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, requisitos mínimos exigidos por la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, y concluye que habiendo realizado la inspección ocular, se ha verificado que existe la infraestructura hidráulica y se encuentra en



funcionamiento la actividad de crianza de langostinos que data del año 1996, recomendando que mediante Resolución Administrativa se resuelva la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico al señor Santos Fernando López Reyes;

Que al amparo de la Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010- AG, el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el ROF de la ANA, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de micro y pequeña empresa (AMYPE);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Precisar, que esta Administración Local de Agua, en la inspección de campo realizada el día 24 de noviembre del presente año, se ha constatado que el señor Santos Fernando López Reyes, cuenta con la infraestructura hidráulica en funcionamiento, y viene desarrollando la actividad de crianza de langostinos, la captación del agua es del estero "La Tapa" mediante sistema de bombeo con punto de ubicación en las coordenadas UTMWGS-84 (575707E – 9618491N).

ARTÍCULO 2º.- Precisar, que de conformidad al artículo 218° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reconsideración y/o apelación, en el plazo de 15 días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la notificación;

ARTÍCULO 3º.- Notificar al señor Santos Fernando López Reyes, remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO NICADES PEREZ MARRUFO
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES